200

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARIA ISABEL PATIÑO GOMEZ.

22 JUL. 2011

ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el Nit 860.024.301-6**,** y por otra parte, **MARIA ISABEL PATIÑO GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía 39.790.952 de Bogotá, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las normas del derecho privado de acuerdo a la ley 1324 de 2009 y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección de Diseño de Instrumentos, se indica que: "*Durante el último trimestre del 2010, el ICFES trabajó, junto con asociaciones de facultades y programas en el área de ciencias sociales y humanidades, en la definición de competencias fundamentales de los estudiantes que cursaran hasta el 75% de cada uno de los programas académicos como: Comunicación, Administración, Arquitectura, entre otros. Esta etapa del proceso concluyo en enero de 2011 con la revisión final de la propuesta de competencias para estas áreas desarrolladas por cada una de las asociaciones. Como resultado de esta actividad, actualmente el ICFES cuenta con propuestas de módulos de prueba en Ciencias Sociales y humanidades, que agruparán la evaluación de carreras y programas de estas áreas.*". **2.** Dentro del contexto anterior, la Subdirección de Diseño de Instrumentos, manifiesta que: "*.... es necesario continuar con el proceso de definición de instrumentos de evaluación por lo que se requiere elaborar el marco de referencia y la propuesta de especificaciones para cada uno de los módulos propuestos que llegarán a ser piloteados en la aplicación de la prueba SABER PRO de noviembre de 2011. En principio se trabajarán en tres propuestas de módulos, a saber: Investigación en ciencias sociales, Creación y diseño de estrategias y productos comunicativos y Gestión de recursos y seguimiento de proyectos. Por otra parte, la Subdirección de Diseño de Instrumentos ha adelantado, junto con el Ministerio de Educación Nacional, sesiones de discusión y trabajo con otros programas y facultades en el área de Ciencias sociales y Humanidades, con quienes no se ha avanzado en el proceso de definición de competencias fundamentales y posterior elaboración de marco de referencia y propuesta de especificaciones para los mismos*". **3.** Agrega la Subdirección de Diseño de Instrumentos en los referidos estudios previos que: "*Es de resaltar que mientras en otros programas académicos existe una asociación o red de facultades y programas que se agrupen, en Ciencias sociales y Humanidades no existe una organización similar, por lo cual el contacto y actividades no se logran con un solo interlocutor, sino con varios programas y facultades. Solamente en el caso de ciencias sociales hay cerca de 15 programas que requieren acompañamiento y asesoría por parte del ICFES, uno a uno, razón por la cual es necesario reforzar al equipo de trabajo de la subdirección de diseño de Instrumentos con un experto quien coordine el desarrollo de las*

actividades para la elaboración de los marcos de referencia y propuesta de especificaciones de módulos de programas para el área de Ciencias Sociales y Humanidades." **4.** Que si bien el ICFES cuenta con la asesoría y acompañamiento de un experto académico, como lo es la Universidad Nacional de Colombia, en la definición de especificaciones de prueba de competencias comunes, para las áreas de formación en Educación y Ciencias Sociales y Humanidades, el carácter de las actividades desarrolladas por el mismo no distan de ser consultivas, mientras que se hace necesario contar con un experto con dedicación exclusiva de la programación, planeación, seguimiento y control de las actividades que sean necesarias dentro del marco de las actividades que se pretendan desarrollar para cumplir con las metas propuestas por la subdirección en el Plan de Acción formulado para la presente vigencia en el ICFES, camino a la restructuración de la prueba SABER PRO en 2012 como lo dispone la Ley 1324 de 2009 y el Decreto 3936 de 2009. **5**. Que igualmente, es de considerar que: " *si bien en la subdirección de diseño de instrumentos se cuenta con el apoyo de una profesional que fue contratada para trabajar en el diseño de marcos de referencia y especificaciones de prueba con comunidades académicas de educación básica, media y superior, la estructura del trabajo de las pruebas SABER PRO está dividida en diferentes áreas de formación (elaboración de marco de referencia y propuesta de especificaciones por módulos de prueba de competencias comunes por área), razón por la cual no llega a cubrir todas las necesidades que posee la subdirección en materia de elaboración de marcos de referencia y propuesta de especificaciones, y sobre las cuales es necesario contar con el apoyo de otro experto en educación superior".* **6.** Concluye la Subdirección de Diseño de Instrumentos: "*Dado que es una meta de la vigencia 2011, desarrollar 6 módulos para Ciencias sociales y humanidades, se requiere contar con profesionales externos que apoyen a la subdirección de instrumentos para atender los requerimientos de las diferentes metas formuladas dentro del plan de acción del instituto para 2011, puesto que la planta de personal con la que actualmente cuenta está subdirección, y las actividades programadas para esta vigencia, exigen mayor tiempo de dedicación respecto a la elaboración de marcos de referencia y especificaciones de prueba para educación superior SABER PRO."* **7.** Que con fundamento en lo anterior, mediante carta de invitación del 2 de junio del 2011, el ICFES invitó a la profesional María Isabel Patiño a presentar oferta para "*coordinar, planear y dirigir las actividades relacionadas con la elaboración de los marcos de referencia y especificaciones de módulos de programas de Ciencias Sociales y Humanidades, adelantadas por la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES*". **8**. Que el 22 de junio de 2011, la profesional presentó propuesta al ICFES en la cual manifestó su aceptación a las condiciones establecidas para la contratación. **9.** Que mediante certificación de fecha 19 de julio de 2011 expedida por la Secretaría General con el Visto bueno del Subdirector de Talento Humano, se manifiesta que dentro de la planta de personal del ICFES actualmente no se cuenta con personal profesional suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **10.** Que para dar continuidad a los procesos de diseño de instrumentos para la evaluación de la calidad de la educación, es imprescindible contar con personas expertas para participar en la producción técnica de instrumentos y realización de eventos de carácter académico que contribuyan con el desarrollo de los mismos, con experiencia en el

sector de la educación superior. María Isabel Patiño es Antropóloga de la Universidad de los Andes, con maestría en educación de la Pontificia Universidad Javeriana. Posee amplia experiencia en el diseño, implementación y evaluación de estrategias y políticas y servicios educativos. Se ha desempeñado como directora del Centro de trayectoria profesional, de la decanatura de los estudiantes de la Universidad de los Andes. Dentro de sus responsabilidades se destacan: - Desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los programas y servicios del centro, como el apoyo a la vinculación laboral, prácticas académicas, práctica social, movilidad internacional, con el objetivo de robustecer el acompañamiento a la formación de estudiantes y aportar a su desarrollo profesional. - Fortalecimiento del impacto del curso práctica social de la Universidad, específicamente trabajó en el diseño e implementación del proyecto de estimulo para la vinculación de egresados de los colegios públicos, en consecución de la Asociación Alianza educativa, en programas de educación superior. Así mismo se destaca su labor como coordinadora de prácticas académicas, en donde planeó, supervisó y evaluó las actividades de seguimiento de aquellos estudiantes en periodo de práctica, implementando nuevas estrategias de seguimiento, que permitieron identificar y desarrollar las competencias de los estudiantes, así como evaluar su desempeño y brindar retroalimentación a las respectivas unidades académicas sobre cada uno de los estudiantes. Junto con estas unidades se difundió el manual de prácticas y su implementación...". **11.** Que la presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el literal c) del artículo 19 del Manual de Contratación Resolución ICFES (del 26 de enero de 2010 y demás actos que la modifican), el cual establece que el ICFES podrá contratar directamente, mediante solicitud de una sola cotización, cuando menos, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o consultorías." **12.** Que se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 414 del 30 de junio de 2011. En virtud de lo anterior se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El contratista se compromete para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para coordinar, planear y dirigir las actividades relacionadas con la elaboración de los marcos de referencia y especificaciones de módulos de programas de Ciencias Sociales y Humanidades, adelantadas por la Subdirección de Diseño de Instrumentos del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA-** El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: **1.** Revisar la documentación y antecedentes existentes sobre el proceso de definición de las competencias a evaluar en ciencias sociales y humanidades. **2.** Gestionar las actividades relacionadas con la conformación de equipos de trabajo para los procesos de diseño de instrumentos y elaboración de propuesta de especificaciones de prueba. **3.** Coordinar, dirigir y participar en la elaboración de los marcos de referencia y propuesta de especificaciones del primer grupo de módulos de competencias comunes para el área de Ciencias Sociales y Humanidades, que serán piloteados en 2011. **4.** Coordinar, dirigir y participar en la definición del

22 JUL. 2011

segundo grupo de módulos de competencias comunes para el área de Ciencias Sociales y Humanidades. **5.** Participar en la planeación y desarrollo de los talleres, jornadas de trabajo y eventos de validación de las especificaciones del primer grupo de módulos de competencias comunes para el área de Ciencias Sociales y Humanidades. **6**. Aportar desde su experiencia en el campo de la educación superior, para el logro de productos pertinentes a los requerimientos del proceso de diseño de instrumentos de evaluación. **7**. Participar en las sesiones de trabajo con el Ministerio de Educación Nacional y otros interlocutores para el tema de la evaluación SABER PRO, y con otros entes de interés. **8**. Preparar, elaborar y revisar el material que se requiera para llevar a cabo las actividades programadas con los equipos de trabajo. **9**. Documentar los procesos de fundamentación, diseño y análisis del examen de estado SABER PRO para el área de ciencias sociales y humanidades. **10**. Realizar seguimiento a las actividades que se programen con cada uno de los programas y facultades para la elaboración de los marcos de referencia y propuesta de especificaciones de módulos de programas en el área de Ciencias Sociales y Humanidades. **11.** Entregar los siguientes productos: **11.1** Documento que contenga el desarrollo del proceso llevado a cabo para la definición del primer grupo de módulos de competencias comunes para el área de Ciencias Sociales y Humanidades, que serán piloteados en 2011 ; **11.2** Documento que recoja la descripción del procedimiento llevado a cabo para la elaboración de los marcos de referencia y propuesta de especificaciones del primer grupo de módulos de competencias comunes para el área de Ciencias Sociales y Humanidades, que serán piloteados en 2011; **11.3** Documento que recoja la descripción del procedimiento llevado a cabo para la definición del segundo grupo de módulos de competencias comunes para el área de Ciencias Sociales y Humanidades; **11.4** Documento que recoja la documentación del procedimiento de validación del primer grupo de módulos de competencias comunes para Ciencias Sociales y Humanidades; **11.5** Documento que contenga el proceso llevado a cabo para la integración y evaluación de los módulos comunes desarrollados en 2011 en el área de Ciencias Sociales y Humanidades; **11.6** Documento final que contenga los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora detectadas del proceso realizado para la definición y construcción de los módulos comunes desarrollados en 2011 en el área de Ciencias Sociales y Humanidades **12**. Las demás actividades que se programen en desarrollo del objeto definido. **13**. Cumplir con el cronograma pactado para el desarrollo de las actividades, y reportar los avances alcanzados en el área al Supervisor del contrato. **14.** Mantener en forma confidencial toda la información a la cual tuviere acceso, esta confidencialidad es continua y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. **15**. Firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el ICFES, el cual hará parte integral del presente contrato **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES -** El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Proveer al contratista toda la información, materiales y equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **2.** Brindar toda la información necesaria e impartir las directrices y condiciones que se deban tener en cuenta para llevar a cabo correctamente el objeto del contrato. **3.** Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, según cronogramas establecidos en la Subdirección de Diseño de Instrumentos y plan de acción. **4.** Velar por el